

CONSTANCIA: los documentos que anteceden fueron allegados por parte del centro de servicios para los juzgados civil y de familia de la ciudad durante los días 15 y 23 de marzo de 2023.-

Así mismo la dejo en el sentido que se pudo observar que por error humano en el auto que antecede de fecha 23 de enero de 2023 en el numeral 1, se indicó como número de la matricula inmobiliaria del bien objeto de medida el número 712--10983, cuando en realidad el numero correcto corresponde al 172- 10983. Sírvase proveer. Armenia Q, mayo 30 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

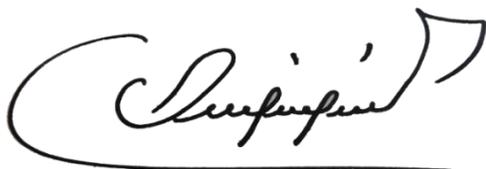
Armenia Q., treinta y uno de mayo del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede proferida dentro del presente proceso **Ejecutivo Singular de mínima cuantía** promovido por el **BANCO DE BOGOTÁ** en contra de **GILBERTO AVENDAÑO CRUZ**, se ordena que para los efectos legales del auto de fecha enero veintitrés (23) del dos mil veintitrés (2023), se tendrá como número correcto de la matricula inmobiliaria del bien inmueble objeto de medida dentro del presente asunto el 172- 10983 y no 712—10983, como equivocadamente se indicó en el auto en referencia.

Líbrese nuevamente el oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos de Ubaté Cundinamarca, comunicando la medida decretada. -

Se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines legales pertinentes la respuesta allegada por parte de la Secretaria de Movilidad de Chía obrante en el consecutivo 50 del expediente. -

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 1 de junio de 2023. No. 094.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61adf518f0e983d8c66779a607ee576ae417bda718e1eb96d273e1c2838284fd**

Documento generado en 30/05/2023 10:09:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>